

Polid.. Hija mía! hija querida!
dame el abraso postrero.
(*Se los lleban la tropa*).

Zelm.. Padre para tantas ancias
ya me faltan los alientos!
Santo Dios! ya se los lleban,
y toda la culpa tengo
de un delito involuntario!
me abrumba el enorme peso :
Dioses, si estando inocente
tantas angustias padesco,
de un corason que es culpado
quales seran los tormentos.

FIN DEL ACTO CUARTO

UN LIBRO DE CARDONA

El tratado marítimo-naval de Londres

El ilustre marino, hijo de esta Ciudad, don Pedro M.^a Cardona, tuvo la delicadeza de obsequiarme durante su última estancia entre nosotros con un ejemplar, benevolamente dedicado, de su última obra « La Conferencia y el Tratado marítimo-naval de Londres (1930) desde el punto de vista español » de la que, por amabilidad del autor, puede encontrarse otro ejemplar en la Biblioteca del Ateneo.

No son estas líneas de agradecimiento, porque éste fué directa e inmediatamente expresado al señor Cardona. Son la manifestación del interés con que hemos leído el trabajo y exteriorización, por deberes de redacción, del juicio que de él hemos formado humildemente.

Desde que en 1919, el entonces Capitán de Corbeta Cardona, nos expuso, en conferencia dada en el salón de actos del Ateneo, su opinión sobre el problema de Gibraltar vimos confirmada su predilección por los estudios de carácter inter-

nacional que ya había iniciado en trabajos anteriores. Y esta predilección acompañada de un estudio constante y de una claridad de juicio, verdaderamente envidiable, había de llegar a consultir al marino que nos ocupa en un profesional en estas difíciles cuestiones.

Y así ha sido. Cuando en España la generalidad de los hombres que se preocupan por los trascendentales problemas de la post-guerra, pasaban de largo, inadvertidamente, por este del desarme naval que no es más que una fase del general, sin darle la importancia que merecía al enfocarlo desde el punto de vista de los intereses patrios, el señor Cardona toma a su cargo este estudio, pone sobre el tapete el Tratado de Londres de 1930, lo desmenuza en concienzudo e inquisitivo análisis, deduce las consecuencias lógicas que derivaran del mismo para quienes lo han firmado y para quienes, como Francia e Italia por imposible acuerdo en los principios, aplazaron el intentarlo y, por último, para las potencias que no intervinieron en las deliberaciones y sobre todo para España.

Sabido es que el Tratado de Londres, fué consecuencia de la reunión en la ciudad del Támesis de los representantes de la Gran Bretaña, los Estados Unidos de Norte América, el Japón, Francia e Italia. Fué un acto en la serie iniciada desde que terminó la gran guerra para disminuir las probabilidades de una segunda edición, reduciendo de común acuerdo los medios de combatir. A esta Conferencia de Londres de 1930 la precedieron: el Tratado de Washington de 1922, la Conferencia de Ginebra de 1927 y el compromiso anglo-francés de 1928.

Constituyó el del año 22 una positiva iniciación de la reducción de armamentos limitada a barcos de alto porte y potente artillería o portaviones con estudiado silencio para las unidades restantes a causa de la dificultad de convenir en las características de ellos y en cuanto hiciera relación a los submarinos. Volvióse sobre estos temas en Ginebra cinco años después, sin resultado, por desacuerdo entre Inglaterra

y los Estados Unidos en cuanto a la proporción de cruceros de 1.000 y 7 500 toneladas. Casi al mismo tiempo entraban en conversaciones Inglaterra y Francia y llegaban a un acuerdo que era lo esencial el tonelaje mínimo a que había de referirse la limitación, acuerdo que no fué aceptado por los Estados Unidos ni por Italia.

Así las cosas, el primer ministro inglés Mr. Mac Donald se propuso al subir al Poder tratar con preferencia este asunto y trasladándose a los Estados Unidos convino con el Gobierno americano unas bases iniciales para convocar a nueva reunión a las potencias que habían intervenido en las anteriores negociaciones. De aquí nació la convocatoria para la Conferencia de Londres de 1930, cuyos resultados fueron verdaderamente trascendentales. La preparación de los anteriores acuerdos o cambios de impresiones no pudo considerarse vana, porque aparte de revelar la constancia de los esfuerzos encaminados a conseguir una avenencia sobre materia tan interesante, dejaban al descubierto los temas cuya resolución iba haciéndose más urgente. Y así se estableció como programa de la Conferencia la revisión del Tratado de Washington de 1922 para las unidades a construir en reemplazo de las ya caducadas; la extensión de los acuerdos de dicho tratado a las unidades no comprendidas en el mismo y la rectificación técnica de las conclusiones que en aquel se obtuvieron con arreglo a los progresos de los ocho años transcurridos. Debía-se tratar también de la total abolición de los submarinos.

Llevando distinto ideal las naciones que concurrieron a esta Conferencia y aún subordinándolo al pacífico principio que les inspirara, aquella diferencia había de trascender a las conclusiones y así ocurrió que propugnando Italia por una paridad global absoluta con Francia, pretendiendo que el tonelaje se invirtiera totalmente en cruceros y fuerza de superficie con abolición de los submarinos y de los acorazados, no fué posible que entre las dos naciones mediterráneas se llegase al acuerdo y así en el Tratado que constó de cuatro par-

tes y fué firmado en 22 de abril de 1930, las dos citadas naciones latinas dejaron de estampar su firma de autorización a la parte tercera en la que sus divergencias se hicieron inconciliables. En esta parte tercera, la más importante del tratado por su novedad y en ella se limitan las fuerzas sutiles de cada potencia, definiendo sus distintas categorías así :

CRUCEROS. — Barcos de superficie ni acorazados ni porta-aviones de más de 1850 toneladas y artillería superior a 155 mm. Otra clase de estos cruceros va armada con artillería entre 130 y 155.

DESTRUCTORES O TORPEDEROS EXPLORADORES o barcos de superficie de menos de 1850 toneladas y artillería no superior a 130 mm. de calibre.

SUBMARINOS. — Asígnanse en esta parte los tonelajes con absoluta igualdad para los Estados Unidos, Inglaterra y el Japón en cuanto a los submarinos y fijando los globales con una escasa diferencia entre las dos primeras potencias citadas (534 619 y 530 367 respectivamente) y más reducido (372 920) para la última.

Ni Francia ni Italia figuran en esta asignación ya que la primera no aceptó la paridad que la segunda pedía. En vista de ello las otras tres potencias establecieron una cláusula de garantía para el caso de que las no firmantes comprometieran su seguridad, por lo que el positivo avance que el convenio había marcado quedaba a merced del acuerdo o desacuerdo entre las dos naciones mediterráneas, las que firmaron desde luego las tres partes restantes entre las que figuraba como última la dedicada a humanizar la guerra submarina.

Se comprenderá, pues, que aun siendo de alto interés el resultado tripartito entre las potencias oceánicas, el estar pendiente lo relativo a las fuerzas sutiles de la posterior conducta de Francia e Italia, mantuviera pendiente la atención de los amantes de la paz de las conversaciones que estas últimas han sostenido en el presente año con Inglaterra para llegar a la solución del pleito que motivó su ausencia del acuerdo tercero de Londres.

El detalladísimo estudio de las consecuencias del tratado aplicadas a las potencias oceánicas y a las europeas y el significado de la falta de acuerdo entre Francia e Italia, la influencia del acuerdo en las potencias europeas y el problema del Mediterráneo aparecen expuestos por Cardona con una claridad diáfana y una minuciosidad que deja completo el estudio, pero este llega a su punto culminante al dedicarse concretamente al desacuerdo entre la República vecina y la inmediata península de los Apeninos. Muéstrase pesimista el autor del estudio por advertir en Italia una intransigencia que parece difícil de vencer; por disputarse las dos naciones la hegemonía mediterránea: por basar sus pretensiones opuestas en positivas necesidades nacidas de sus condiciones geográficas y por la exageración con que se cifran las pretensiones de Francia y la que envuelve la petición de paridad de Italia. Las dificultades mayores para el acuerdo son la última expuesta y la de que Inglaterra consiente en las potencias mediterráneas, en el mar donde tiene sus estaciones, un alto tonelaje submarino. El autor expone su pensamiento sobre una solución equitativa y su juicio sobre la gravísima responsabilidad que contraerían las dos naciones en divergencia si por su causa se malograra el favorable Tratado de Londres de 1930.

El ilustre marino tal vez podrá sentir la satisfacción de ver que una ráfaga de buen sentido ha llevado a término en 1931 lo que no se consiguió en 1930, si nuevas dificultades no entorpecen la solución. Renunciando Italia a la paridad y reduciendo Francia sus pretensiones, con la habil mediación de Inglaterra parece zanjarán este asunto favorablemente para la paz del mundo hasta la próxima conferencia de 1936.

Y si ello ha de satisfacernos como hombres, como españoles mucho más ya que un conflicto armado entre las dos naciones que forman con la nuestra el anfiteatro en que se alzan las Baleares, sería altamente peligroso para nuestros intereses y para nuestra tranquilidad. Precisamente al estudio

de la conveniencia de España ante el tratado de Londres tripartito o extendido a las potencias mediterráneas constituye el Capítulo V y último de la obra que nos ocupa, el más interesante para nosotros.

En este estudio sigue el señor Cardona una lógica ordenación: comienza exponiendo los problemas que hoy tiene planteados nuestra nación en relación con su defensa contra los ataques de fuera sentando el principio de que *nada hay vital, en el exterior, con relación a España, que afecte esencialmente a su defensa nacional*, es decir, que debemos seguir siendo pacifistas, como lo hemos sido en los últimos tiempos y como lo fuimos más por sentimiento que por acción desde el Renacimiento acá. Para proseguir ese tradicional espíritu de nuestro pueblo precisa establecer la *neutralidad decidida, activa, sostenida y asegurada como política exterior de España*. Un examen de la situación *natural* de España en cuanto a los peligros que provengan del exterior lleva al autor a la consideración de que si el único punto vulnerable de frontera terrestre por tierra y aérea lo constituyen los Pirineos, en cambio el resto de la nación está entregado a la acción por conducto del mar por lo que toda política exterior que pueda tener nuestra nación ha de ser primordial y esencialmente marítima, cuya consideración sube de punto al extender el examen a los archipiélagos balear y canario, a la zona de protectorado en Marruecos y a nuestras posesiones del Norte de Africa y del golfo de Guinea. De aquí la importancia que tiene el tratado de Londres para España, porque es lógicamente probable que sus conclusiones limitadas hasta el presente a cinco potencias se extiendan en lo sucesivo a la regulación de todos los armamentos marítimo militares de las naciones en el ambiente de reducción que impone la pacífica aspiración universal.

Y para asegurar la neutralidad eficaz, con el mayor rendimiento de nuestro esfuerzo establece como punto de partida el planteamiento de la siguiente cuestión: *Dado un recurso*

económico determinado con que contemos ¿cuál será el modo de invertirlo en forma de que produzca el mayor rendimiento al fin propuesto? En esta orientación de procedimiento, no siempre seguida, encuentra Cardona la clave de la solución que aplica a la defensa general marítima de la Península, detallándola con estudios especiales para Canarias y las Colonias, Marruecos, Baleares, rías gallegas y estrecho de Gibraltar. Termina el estudio con una enumeración de conclusiones. Tanto en estas como en el estudio relativo a los intereses españoles, la claridad de expresión y la lógica de los razonamientos se unen a la valentía característica del autor para flagelar todo lo que constituyen o han podido constituir errores de procedimiento o extravíos de opinión que sólo conducen al desastre o a la esterilidad de considerables gastos.

Esta es la rápida reseña de la obra del señor Cardona, que ha publicado la Liga Marítima española en justo reconocimiento de la utilísima labor de su Vicesecretario. Ella es, a la vez, exposición histórica, comentario razonado y consejo de autoridad técnica. Todo elogio es poco para la obra en sí, y toda gratitud es merecida por el patriótico propósito que la ha inspirado.

JOSÉ COTRINA

BIBLIOGRAFÍA

A las obras del señor Fajarnés de que dimos cuenta en nota reciente, hemos de añadir su último folleto sobre « Defectos físicos de la población de Menorca », que constituye un estudio demográfico concretado al año 1877, perfectamente clasificado por poblaciones, sexos y causas del defecto. Es trabajo curioso como todos los suyos digno de elogio por el que damos las gracias al autor que ha dedicado galantemente un ejemplar a la Biblioteca del Ateneo.